



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1920/07

En Valladolid, a las 10:33h del 14 de Noviembre de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1920/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

- CD.BM DELICIAS-TANDEN - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro consistente en que varios espectadores identificados como seguidores del Club Confiterías Gil Ciudad de Salamanca, a raíz de una decisión arbitral, tiraron papeles hacia el banquillo del Club Cd BM Delicias Tandem.

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incidentes de público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro consistente en que varios espectadores identificados como seguidores del Club Confiterías Gil Ciudad de Salamanca, a raíz de una decisión arbitral, tiraron papeles hacia el banquillo del Club Cd BM Delicias Tandem.

- HAND VALL VALLADOLID - AULA VALLADOLID - UEMC 1ª DIVISION FEMENINA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)





- FERROLI BMBURGOS - MECANIZADOS ARANDA VDA

Sancionar al JUGADOR SAMUEL DEL POZO CALZADA del equipo MECANIZADOS ARANDA VDA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse al oficial responsable del equipo contrario en los términos “eres un puto gilipollas”, tras haber sido excluido previamente.

- C.D.LOURDES-UVA - CD BM DELICIAS-UEMC

Sancionar al Club C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 6)

- HAND VALL VALLADOLID - AULA VALLADOLID-UEMC JUVENIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- CD.BM DELICIAS PLAY 360 B - RECOLETAS ATLÁNTICO VALLADOLID

Sancionar al JUGADOR DANIEL GUTIERREZ LAJO del equipo CD.BM DELICIAS PLAY 360 B, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por golpear con el puño cerrado en el estómago al jugador nº 18 del equipo contrario se estaba rectificando el saque de un golpe franco.

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- HAND VALL VALLADOLID - CD. BM DELICIAS-TMT TORAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- FERNANDEZ CENTENO. BM,LAGUNA- A - AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO

Sancionar al ENTRENADOR SERGIO ESCUDERO HERRERO del equipo AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al Art. 34.D del RTO. R. Disciplinario, por dirigirse a los árbitros, negando con la cabeza y con las palabras “deficiente, muy deficiente”, y dirigirse a una de las colegiadas diciendo “es que llevas 4 años igual, pitando mal, ayer has pitado mal, hoy también”.





7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- BM. SARIEGOS PROMESAS - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- ABANCA ADEMAR LEÑÁN A - ABANCA ADEMAR LEÑÁN B

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- HAND VALL - CISTERNIGA - BALONMANO ARROYO A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- HAND VALL - RONDILLA - COLEGIO SAN AGUSTÁN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

8. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

9. OTROS ACUERDOS

VINOSVETUSTA.COM-AULA VALLADOLID-UEMC

Abierto expediente de instrucción de información reservada para conocer los extremos relatados por el Acta Arbitral en el que Doña Yasmin Samir Sanz relataba al término del encuentro haber sido escupida durante el encuentro desde la grada, este Comité, recibidas las alegaciones ambos clubes, acuerda archivar el expediente sin sanción.





Dicho lo cual, se advierte a los participantes que en venideras ocasiones, este tipo de posibles conductas deberán ser comunicadas con inmediatez a la Mesa, Colegiados del encuentro, y Delegado de Campo para que si es preciso se detenga el desarrollo del mismo, se hagan las comprobaciones pertinentes, y se indique en el acta arbitral, único medio de prueba aportado, que en este caso no hace posible sancionar la conducta descrita por falta de elementos probatorios.

Igualmente, se indica que de sucederse conductas como las descritas, y disponer de elementos probatorios suficientes, este Comité no consentirá que las mismas queden sin sanción y aplicará el Reglamento de Régimen Disciplinario con la severidad que merezca la ocasión.

VINOSVETUSTA.COM-AULA VALLADOLID-UEMC

Abierto expediente de instrucción de información reservada para conocer los extremos relatados por el Acta Arbitral en el que Doña Yasmin Samir Sanz relataba al término del encuentro haber sido escupida durante el encuentro desde la grada, este Comité, recibidas las alegaciones ambos clubes, acuerda archivar el expediente sin sanción.

Dicho lo cual, se advierte a los participantes que en venideras ocasiones, este tipo de posibles conductas deberán ser comunicadas con inmediatez a la Mesa, Colegiados del encuentro, y Delegado de Campo para que si es preciso se detenga el desarrollo del mismo, se hagan las comprobaciones pertinentes, y se indique en el acta arbitral, único medio de prueba aportado, que en este caso no hace posible sancionar la conducta descrita por falta de elementos probatorios.

Igualmente, se indica que de sucederse conductas como las descritas, y disponer de elementos probatorios suficientes, este Comité no consentirá que las mismas queden sin sanción y aplicará el Reglamento de Régimen Disciplinario con la severidad que merezca la ocasión.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

